DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 3656
Número de Repertorio: 8347

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3656 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ACLARANTE
1307044733	BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA	ACLARANTE - PROPIETARIO
1305264937	MACIAS MACIAS JULIO CESAR	ACLARANTE - PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3327321000	23048	ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARATORIA DE COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 07 noviembre 2022

Fecha generación: lunes, 07 noviembre 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 3 5 1 8 0 1 3 J M P T N F

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-011120221621

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 01 de Noviembre del 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE ACLARACIÓN

Abg. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

Petición:
Sírvase inscribir la Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta con fecha 12 de octubre de 2022, con el siguiente detalle: " ***ANTECEDENTES. - UNO. -)*** *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de marzo de 2005 ante la señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 05 de abril de 2005, vendieron a los cónyuges señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios en la Manzana "N-3" Lote N° 21, de la Parroquia Tarqui, Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí; cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 8.00m2 y la avenida 235; Por atrás: 8.00m2 y lindera con el lote No.14; Por el costado derecho: 15.00m2 y lindera con el lote No. 20; Por el costado izquierdo: 15.00 y lindera con el lote 22. Con un área total de 120m2 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.* ***DOS. -)*** *Conforme consta el Informe No. MTA-DPSI-INF-090920221711 de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; indica: "(…) para poder realizar el levantamiento de patrimonio solicitado, se debe realizar, a través de una Notaría, una aclaratoria a la cláusula CUARTA: EXCENCIÓN de las Escrituras Públicas otorgadas el 23 de marzo de 2005 y debidamente inscritas el 05 de abril de 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, misma que señala lo siguiente: "(…) Sin embargo, si el propietario del bien inmueble le justifica estar realizando créditos en el sistema financiero nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio de Manta autorizará gravar dicho bien inmueble, para el propósito antes mencionado. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar y solamente será extinguido mientras dure el crédito mencionado en líneas anteriores, una vez cancelando el mismo; el gravamen de patrimonio familiar se mantendrá. Para cumplir con lo expuesto, se debe observar la vía prevista en el artículo 35 de la Ley Notarial antes mencionada, sugiriendo que se señale como plazo máximo para el levantamiento, el plazo de (15) quince años, entendiendo que este plazo, es en cantidad, la mayor utilizada en los demás casos originados en este*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail**: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

*tipo de ventas que realizó el GADMC-Manta en su momento (…)". Documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento público.**TERCERA. - ACLARATORIA:** Los comparecientes; por una parte, en calidad de vendedor, el Ab. Agustín Intriago Quijano, como Máxima Autoridad del GADMC-Manta; y, por otra parte, los señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, por sus propios derechos, en calidad de compradores, tienen a bien aclarar que, que el bien inmueble mantendría patrimonio familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años, aclaración que la hacen para los fines legales pertinentes."*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Anexos
1: escritura de aclaración de los sres. mac - N°.
hojas: 42

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail**: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

Factura: 001-002-000074097

20221308001P02974

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P02974

ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2022, (11:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
Natural	MACIAS MACIAS JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305264937	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
Natural	BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307044733	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308001P02974
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2022, (11:43)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion de documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.firmadigital.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	001	P-02974

ACLARATORIA.-

OTORGADA A:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-

JULIO CÉSAR MACÍAS MACÍAS Y ERLINDA CATALINA BARRETO TUMBACO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce de Octubre del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **aclarante**, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el **Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, de estado civil divorciado, en calidad de Alcalde de Manta, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de **aclarantes**, los señores **Julio César Macías Macías**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, seis, cuatro, nueve, tres, siete, y **Erlinda Catalina Barreto Tumbaco** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cero, cuatro, cuatro, siete, tres, tres. Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente otorgan el presente instrumento. Legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **ACLARATORIA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **aclarante**, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano, en calidad de Alcalde de Manta, tal como se justifica con el nombramiento

que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de **aclarantes**, los señores Julio César Macías Macías, portador de la cédula de ciudadanía No. 130526493-7 y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco portadora de la cédula de ciudadanía No. 130704473-3. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente otorgan el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO. -)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de marzo de 2005 ante la señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 05 de abril de 2005, vendieron a los cónyuges señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios en la Manzana "N-3" Lote N° 21, de la Parroquia Tarqui, Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí; cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 8.00m2 y la avenida 235; Por atrás: 8.00m2 y lindera con el lote No.14; Por el costado derecho: 15.00m2 y lindera con el lote No. 20; Por el costado izquierdo: 15.00 y lindera con el lote 22. Con un área total de 120m2 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. **DOS. -)** Conforme consta el Informe No. MTA-DPSI-INF-090920221711 de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; indica: "*(...) para poder realizar el levantamiento de patrimonio solicitado, se debe*

realizar, a través de una Notaría, una aclaratoria a la cláusula CUARTA: EXCENCIÓN de las Escrituras Públicas otorgadas el 23 de marzo de 2005 y debidamente inscritas el 05 de abril de 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, misma que señala lo siguiente: "(...) Sin embargo, si el propietario del bien inmueble le justifica estar realizando créditos en el sistema financiero nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio de Manta autorizará gravar dicho bien inmueble, para el propósito antes mencionado. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar y solamente será extinguido mientras dure el crédito mencionado en líneas anteriores, una vez cancelando el mismo; el gravamen de patrimonio familiar se mantendrá. Para cumplir con lo expuesto, se debe observar la vía prevista en el artículo 35 de la Ley Notarial antes mencionada, sugiriendo que se señale como plazo máximo para el levantamiento, el plazo de (15) quince años, entendiendo que este plazo, es en cantidad, la mayor utilizada en los demás casos originados en este tipo de ventas que realizó el GADMC-Manta en su momento (...)". Documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento público. **TERCERA. - ACLARATORIA:** Los comparecientes; por una parte, el Ab. Agustín Intriago Quijano, como Máxima Autoridad del GADMC-Manta; y, por otra parte, los señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de **aclarantes** tienen a bien aclarar que, el bien inmueble mantendría patrimonio familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años, aclaración que la hacen para

los fines legales pertinentes. **CUARTA. - RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes ratifican en todo su contenido lo que no se aclara mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración se servirán tomar nota al margen de la matriz y de la razón de inscripción el señor Notario Público del Cantón Manta y el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **QUINTA. - ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA. - CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SÉPTIMA. - DOMICILIO:** En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero, domicilio y se someten a los jueces competentes del Cantón Manta. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Minuta firmada por la Ab. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, **PROCURADORA SÍNDICO MUNICIPAL GADM - MANTA, Registro No. 13-2011-0218 F.A.M.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. No. 1306325018

EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA

RUC. No. 1360000980001

Julio César Macías Macías

C.C. No. 1305264937

Erlinda Catalina Barreto Tumbaco

C.C. No. 1307044733

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130632501-8
APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SUPERIOR ABOGADO V4344V2244
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
MANTA
2015-11-16
2025-11-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
N° 37712894
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0038 MASCULINO
C.C. N. 1306325018
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

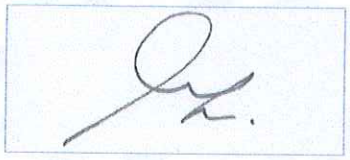

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-776-14627

226-776-14627

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

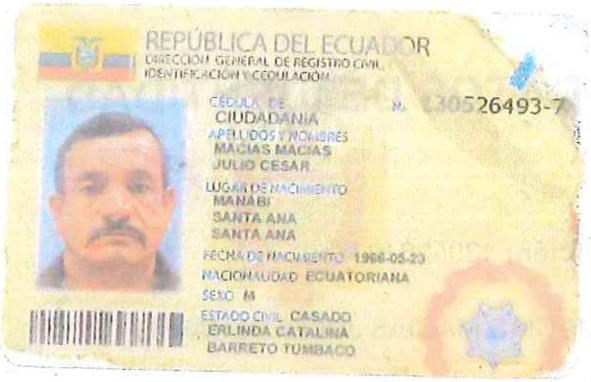

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1305264937
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MACIAS JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERLINDA CATALINA BARRETO TUMBACO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA SERV. PASIVO
V334332222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MACIAS RAMON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS TELMA FLORISELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN PEDERNALES
PARROQUIA PEDERNALES
ZONA 1
JUNTA No. 0026 MASCULINO
N 11011816
CC N. 1305264937
MACIAS MACIAS JULIO CESAR

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305264937

Nombres del ciudadano: MACIAS MACIAS JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2006

Datos del Padre: MACIAS MACIAS RAMON ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS TELMA FLORISELDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-776-14697

229-776-14697

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130704473-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRETO TUMBACO
ERLINDA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JULIO CESAR
MACIAS MACIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRETO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUMBACO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-28
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
N° 95934757
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 2
JUNTA No. 0001 FEMENINO
CC N°: 1307044733
BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA

CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307044733

Nombres del ciudadano: BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MACIAS JULIO CESAR

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2006

Datos del Padre: BARRETO SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TUMBACO ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-776-14768

228-776-14768

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC:	**1360000980001**
RAZON SOCIAL:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
CONTADOR:	ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/02/1923	**FEC. CONSTITUCION:**	04/02/1923
FEC. INSCRIPCION:	04/02/1923	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE SRi ZONAL 4 Servicio de Rentas Internas

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 2

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha 19 AGO 2019
Firma del servidor Responsable
Usuario ZFVC230618 Lugar de emisión: Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 19/08/2019 11:15:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/02/1923

NOMBRE COMERCIAL: ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CCDI MAMA INES MANTA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDADDERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE SRI 10 ZONAL Servicio de Rentas Internas

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados pertenecen al contribuyente

Fecha 19 AGO 2019

Firma del servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 19/08/2019 11:15:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1360000980001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CCDI 2 DE AGOSTO MANTA **FEC. CIERRE:** 03/06/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Número: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307 Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DE MAR MANTA **FEC. CIERRE:** 03/06/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266 Email principal: yeili312014@hotmail.com

SRI ZONAL 4 Servicio de Rentas Internas

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 19 AGO 2019

Firma del servidor Responsable

Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 19/08/2019 11:15:58

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Oficio No. MTA-2020-ALC-103
Manta, 28 de febrero del 2020.

Abogada:
Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno
PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA.
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Máxima Autoridad del GADMC-Manta[1], de conformidad a lo establecido en los Arts. 41, 42, 43 del COGEP y demás normas vigentes aplicables del ordenamiento jurídico nacional, confiero a usted **PROCURACION JUDICIAL** amplia y suficiente, cuan en derecho se requiere para que comparezca y actúe en mi nombre y representación en mi calidad de representante judicial[2] del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; sea en calidad de actor, demandado, tercerista, tercer perjudicado o afín, tanto en sede judicial, constitucional, extrajudicial, administrativa, arbitraje y mediación o de cualquier otra índole en la que tenga que intervenir la entidad; con las siguientes facultades adicionales en cláusula especial:

1.- Transigir, apelar, allanarse, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, presentar recurso horizontales, verticales, de casación, de hecho, e inclusive acción de protección y acción extraordinaria de protección.

2.-Rendir declaración bajo juramento del desconocimiento del domicilio del demandado, herederos conocidos y desconocidos, conforme lo señalado en el Art. 56 y 58 del COGEP.

3.- Sustituir mediante oficio la presente Procurador Judicial a favor de otro u otros profesionales del derecho.

Cordial,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Agustín Intriago Quijano
ALCALDE

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA.

[1] Las capacidades y la personería que aduzco se justifica con el nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral y con la Acción de Personal que en copia certificada se adjuntan.
[2]COOTAD.- Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
COOTAD.- Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
COOTAD.- Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (sic ...)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ SOTO JORGE ABDON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOROMORENO FERNANDEZ MELBA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-09

000757023

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130925994-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ TOROMORENO
ILIANA JAZMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
LUIS XAVIER
CEDEÑO TOALA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
Escuela para la Democracia

Nº 30425325

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: PORTOVIEJO

PARROQUIA: 12 DE MARZO

ZONA: 2

JUNTA Nº: 0001 FEMENINO

CC Nº: 1309259941

GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN

Ficha Registral-Bien Inmueble
23048

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029694
Certifico hasta el día 2022-09-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3327321000
Fecha de Apertura: jueves, 29 julio 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Urbirrios

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N-3, lote número 21, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Cuyas medidas y linderos son:

Frente: Con 8.00 mtrs y ave. 235.

Atras: Con 8,00 mtrs. Lindera con lote No. 14.

Derecho: Con 15.00 mtrs. y lote No. 20.

Izquierdo: Con 15.00 mtrs. y lote No. 22. Con una área total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

MANTA ALCALDÍA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	851 martes, 05 abril 2005	12013	12023

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Inscrito el: martes, 05 abril 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 marzo 2005
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 851
Número de Repertorio: 1590

Folio Inicial: 12013
Folio Final : 12023

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR. Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirios, Manzana N-3, lote numero 21. Con una área total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. Este predio se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS MACIAS JULIO CESAR	CASADO(A)	SANTA ANA
COMPRADOR	BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones:
1

Total Inscripciones >> 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-09-21
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029694 certifico hasta el día 2022-09-21, la Ficha Registral Número: 23048.

MANTA ALCALDÍA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 7 2 0 1 9 K U T Z C H S

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

N° 092022-075085
Manta, jueves 29 septiembre 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BARRETO TUMBACO ERLINDA CATALINA** con cédula de ciudadanía No. **1307044733.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
175858WOR2IIE
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092022-074957

N° ELECTRÓNICO : 221775

Fecha: *2022-09-27*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-32-73-21-000

Ubicado en: MZ-N3 LT. 21 URB. URBIRIOS AVE. 235

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 120 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305264937	**MACIAS MACIAS JULIO CESAR Y SRA. ERLINDA-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,640.00

CONSTRUCCIÓN: 47,739.19

AVALÚO TOTAL: 56,379.19

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 19/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

175730SBVSDBW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-09-27 20:37:15

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0V2022-07-1957
N° ELECTRÓNICO - 21175

Fecha: 2022-09-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales certifica: que revisado el catastro de Predios urbanos, no se encuentra ningún predio registrado a nombre de:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
Número de la clave: 3-32-7-041-028
Ubicado en: MB-BALT 21 LOS UNIFORME A 25 Z16

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área según escritura: 1 Ha

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1205284391	MACIAS MACIAS JULIO CESAR Y SRA. TRUJILLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO: [illegible]
CONSTRUCCIÓN: [illegible]
AVALÚO TOTAL: [illegible]
SON: CINCUENTA Y [illegible] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El presente documento se refiere al catastro de acuerdo a la información registrada para el [illegible] y a la información con el fin de que indica el solicitante, por lo cual [illegible] de venta o hipoteca, [illegible] de [illegible] idad de certificado, ni de comprobante que se [illegible] de datos falsos o tergiversados, como también [illegible] por los contribuyentes correspondientes.
Este documento no constituye escrituración, [illegible] o disponibilidad del predio, solo expresa el valor de suelo, según lo señalado a la Ordenanza de Actualización del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2022 – 2023.

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de impresión: miércoles 27 de septiembre 2022

Código de verificación: [illegible]

11273359SRVSDEN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [illegible] con el código de verificación.

Fecha de generación de documento: 2022-09-27 09:37:43

N° 092022-075087
Manta, jueves 29 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ACLARATORIAS

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-32-73-21-000 perteneciente a MACIAS MACIAS JULIO CESAR Y SRA. ERLINDA con C.C. 1305264937 ubicada en MZ-N3 LT. 21 URB. URBIRIOS AVE. 235 BARRIO URBIRRIOS X PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $56,379.19 CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 19/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
175860QLHORTK
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
113389	2022/09/22 11:33	22/09/2022 11:34:00a. m.	790652	**2022/09/22**

CONTRIBUYENTE **MACIAS MACIAS JULIO CESAR C.I.: 1305264937**

CLAVE CATASTRAL 033273210000000000
UBICACION LOS ESTEROS / URBIRIOS | MZ-N3 LT. 21 URBIRIOS
DETALLE

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	$ 3.00
				(-)Descuento	$ 0.00
				(-)Abonos Título	$ 0.00
		(+)Emisión	0.00		
		(+)Interés	0.00		
		(+)Coactiva	0.00		
					USD 3.00
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		**TITULO ORIGINAL**	

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2022-ALC-161.

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias· y-facultades· que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el alcalde será su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral.

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: b) ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; i) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el literal a) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las atribuciones del Alcalde la siguiente *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico"*

Que, el artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos, prescribe *"Constitución de la Procuración Judicial. La procuración judicial se constituirá únicamente a favor de una o un defensor que no se encuentre inserto en alguna de las prohibiciones previstas en la ley. La procuración judicial podrá conferirse:*

1. Por delegación otorgada por el Procurador General del Estado, para los abogados de las instituciones públicas que carecen de personería jurídica; o, por oficio en el caso de entidades del
sector público con personería jurídica.

El oficio deberá ser suscrito por la o el representante legal de la entidad, su representante judicial, o ambos, si así corresponde; en su texto se expresará con precisión la norma legal que confiere la personería jurídica a la entidad y que establece la autoridad a quien corresponde el carácter de representante legal o judicial; se acompañará el nombramiento de la autoridad y de ser el caso el
documento que contenga la designación del delegado.

El o los defensores de las instituciones públicas con o sin personería jurídica, acreditarán que su comparecencia es en representación de la máxima autoridad, acompañando el instrumento legal por el cual se les ha conferido dicha atribución con los documentos habilitantes necesarios.

2. Mediante escrito reconocido conforme la ley, ante la o el juzgador del proceso.
3. Por poder otorgado en el Ecuador o en el extranjero ante autoridad competente.
4. De manera verbal en la audiencia respectiva.

Las procuraciones provenientes del exterior estarán debidamente apostilladas o en su defecto
legalizadas ante autoridades diplomáticas o consulares ecuatorianas.

Que, el artículo 43 del Código Orgánico General del Procesos, artículo 43 prevé: *"Facultades. El o los procuradores judiciales podrán comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso. Requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Esta disposición también se aplicará a la o al defensor autorizado que no tenga procuración judicial".*

Que, el artículo 86 de la norma ibidem, señala "*Art. 86.-Comparecencia a las audiencias. Las partes están obligadas a comparecer personalmente a las audiencias, excepto en las siguientes circunstancias: 1. Que concurra procurador judicial con cláusula especial o autorización para transigir. 2. Que concurra procurador común o delegado con la acreditación correspondiente, en caso de instituciones de la administración pública*".

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de órgano o entidad superior salvo en los casos expresamente previstos en la ley.
Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, establece que, el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital.

Que, el artículo 7 de la norma ibidem, prevé que "Art. 7.-Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas".

Que, el artículo 69 numeral 1 del mismo cuerpo legal, prevé *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes"

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 253 del Constitución de la República, artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo previsto en el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, así como lo preceptuado en los artículos 41, 42, 43, 86 del COGEP.

RESUELVO:

Art.1.- Delegar al Procurador o Procuradora Síndico/a Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en los procesos administrativos,

judiciales, mediación y arbitraje, de cualquier naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, y sin importar la calidad procesal en la que comparezca el GADM-MANTA,

observando y quedando facultada con lo que prevé los artículos, 41, 42, 43, 86 del COGEP, **a excepción de mediaciones en materia tributaria que se lleven a cabo en los centros de Mediación legalmente acreditado**, ante lo cual se estará a la resolución de delegación o procuración que la máxima autoridad emita para el efecto al funcionario respectivo.

Art. 2.- Facultar al Procurador/a Síndico/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con cláusula especial para que este pueda delegar o sustituir Procuración a favor de otro u otros profesionales, al amparo de lo preceptuado en el artículo 43 del COGEP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. – Deróguese la resolución administrativa No. GADM-MANTA-AIQ-005-2019.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Cúmplase y Notifíquese. –
Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de vendedor, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano, en calidad de Alcalde de Manta, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de compradores, los señores Julio César Macías Macías, portador de la cédula de ciudadanía No. 130526493-7 y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco portadora de la cédula de ciudadanía No. 130704473-3. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente otorgan el presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO. -) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de marzo de 2005 ante la señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 05 de abril de 2005, vendieron a los cónyuges señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios en la Manzana "N-3" Lote N° 21, de la Parroquia Tarqui, Ciudad de Manta de la Provincia de Manabí; cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 8.00m2 y la avenida 235; Por atrás: 8.00m2 y lindera con el lote No.14; Por el costado derecho: 15.00m2 y lindera con el lote No. 20; Por el costado izquierdo: 15.00 y lindera con el lote 22. Con un área total de 120m2 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. **DOS. -)** Conforme consta el Informe No. MTA-DPSI-INF-090920221711 de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; indica: *"(...) para poder realizar el levantamiento de patrimonio solicitado, se debe realizar, a través de una Notaría, una aclaratoria a la cláusula CUARTA: EXCENCIÓN de las Escrituras Públicas otorgadas el 23 de marzo de 2005 y debidamente inscritas el 05 de abril de 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, misma que señala lo siguiente: "(...) Sin embargo, si el propietario del bien inmueble le justifica estar realizando créditos en el sistema financiero nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio de Manta autorizará gravar dicho bien inmueble, para el propósito antes mencionado. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar y solamente será extinguido mientras dure el crédito mencionado en líneas anteriores, una vez cancelando el mismo; el gravamen de patrimonio familiar se mantendrá. Para cumplir con lo expuesto, se debe observar la vía prevista en el artículo 35 de la Ley Notarial antes mencionada, sugiriendo que se señale como plazo máximo para el levantamiento, el plazo de (15) quince años, entendiendo que este plazo, es en cantidad, la mayor utilizada en los demás casos originados en este tipo de ventas que realizó el GADMC-Manta en su momento (...)".* Documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento público.

TERCERA. - ACLARATORIA: Los comparecientes; por una parte, en calidad de vendedor, el Ab. Agustín Intriago Quijano, como Máxima Autoridad del GADMC-Manta; y, por otra parte, los señores Julio César Macías Macías y Erlinda Catalina Barreto Tumbaco, por sus

propios derechos, en calidad de compradores, tienen a bien aclarar que, que el bien inmueble mantendría patrimonio familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años, aclaración que la hacen para los fines legales pertinentes.

CUARTA. - RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo su contenido lo que no se aclara mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración se servirán tomar nota al margen de la matriz y de la razón de inscripción el señor Notario Público del Cantón Manta y el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

QUINTA. - ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus intereses.

SEXTA. - CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.

SÉPTIMA. - DOMICILIO: En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero, domicilio y se someten a los jueces competentes del Cantón Manta.

Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Ab. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICO MUNICIPAL GADM – MANTA
Registro No. 13-2011-0218 F.A.M

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN

Matrícula No: 13-2011-218
Cédula No: 1309259941
Fecha de Inscripción: 10/01/2012
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

Firma